



## **RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACION**

### **SOLICITUD N° CENTA-2019-06**

San Andrés, a las ocho horas con treinta minutos del día 24 de abril de 2019, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud con número CENTA-2019-06, vía gobierno abierto:

#### **Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura Proyecto Modelo normalizado voluntario de presentación de informes Introducción**

- 1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Tratado, el Órgano Rector ha aprobado una resolución que incluye, entre otras, disposiciones sobre el seguimiento y la presentación de informes (Resolución 2/2011). De acuerdo con esta resolución, cada Parte Contratante debe remitir al Comité de Cumplimiento, por conducto del Secretario, un informe sobre las medidas que ha llevado a cabo para ejecutar sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado en uno de los seis idiomas de las Naciones Unidas (Sección V.1).**
- 2. El primer informe se debe presentar en un plazo de tres años a partir de la aprobación del presente modelo normalizado. El Órgano Rector aprobó este modelo normalizado en su quinta reunión.**
- 3. Este modelo normalizado se ha elaborado con el objetivo de facilitar la presentación de informes y el seguimiento de la aplicación del Tratado. El uso de este modelo normalizado es voluntario. Las Partes Contratantes podrán utilizar otro modelo de presentación de informes si así lo desean.**

#### **Artículo 4: Obligaciones generales**

- 1. ¿Existen leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país destinado a aplicar el Tratado?**

**Sí**

**No**

**Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos, los procedimientos o las políticas pertinentes:**

**Resolución 9/2013 Rev.1 11**

- 2. ¿Existen otras leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país que se apliquen a los recursos filogenéticos?**

**Sí**

**No**

**Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos, los procedimientos o las políticas pertinentes:**

- 3. ¿Existen leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país que se deban modificar o armonizar<sup>1</sup> para garantizar la conformidad de estos con las obligaciones establecidas en el Tratado?**

**Sí**

**No**

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las modificaciones pertinentes y los planes establecidos para realizar dichas modificaciones:

**Artículo 6: Utilización sostenible de los recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura**

**14. ¿Existen medidas y disposiciones legales<sup>2</sup> en vigor en su país que promuevan la utilización sostenible de los RFAA?**

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique si dichas medidas y disposiciones normativas incluyen:

La persecución de políticas agrícolas equitativas que promuevan el establecimiento y mantenimiento de diversos sistemas de cultivo que favorezcan la utilización sostenible de la diversidad agrobiológica y de otros recursos naturales; A los efectos de este informe, las medidas normativas podrán incluir reglamentos.

El fortalecimiento de la investigación que promueva y conserve la diversidad biológica, aumentando en la mayor medida posible la variación intraespecífica e interespecífica en beneficio de los agricultores; el fomento de las iniciativas en materia de fitomejoramiento que, con la participación de los agricultores, fortalecen la capacidad para obtener variedades específicamente adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ecológicas, en particular en las zonas marginales; la ampliación de la base genética de los cultivos y el incremento de la gama de diversidad genética a disposición de los agricultores; el fomento de un mayor uso de cultivos, variedades y especies infrautilizados, locales y adaptados a las condiciones locales; el apoyo a una utilización más amplia de la diversidad de las variedades y especies en la ordenación, conservación y utilización sostenible de los cultivos en las explotaciones y la creación de vínculos estrechos entre el fitomejoramiento y el desarrollo agrícola; el examen y la modificación de las estrategias de mejoramiento y las reglamentaciones en materia de aprobación de variedades y distribución de semillas.

Si este tipo de disposiciones y medidas normativas se encuentran en vigor, proporcione detalles de las medidas adoptadas y de las dificultades encontradas a la hora de aplicarlas:

**Artículo 7: Compromisos nacionales y cooperación internacional**

**15. ¿Se han integrado la conservación, la prospección, la recolección, la caracterización, la evaluación, la documentación y la utilización sostenible de los RFAA en los programas y políticas de desarrollo agrícola y rural de su país?**

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de la integración de estas actividades en los programas y políticas de desarrollo agrícola y rural:

**Artículo 9: Derechos del agricultor**

**19. Con arreglo a la legislación nacional pertinente, ¿se han tomado medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores en su país?**

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, indique si estas medidas estaban relacionadas con:

el reconocimiento de la enorme contribución que las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo han hecho y seguirán haciendo en favor de la conservación y el desarrollo de los recursos filogenéticos; la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA; el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA; el derecho a participar en la

adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre los asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA; cualquier derecho que los agricultores tengan a guardar, utilizar, intercambiar y vender semillas/material de propagación almacenados en explotaciones agrícolas.

Si se tomó este tipo de medidas, proporcione detalles de las mismas y de las dificultades encontradas a la hora de aplicarlas:

25. ¿El sistema jurídico de su país ofrece a las partes que suscriben los Acuerdos de transferencia de material la oportunidad de presentar recursos en el caso de controversias contractuales que se deriven de tales acuerdos?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos o los procedimientos pertinentes:

26. ¿El sistema jurídico de su país garantiza la ejecución de las decisiones arbitrales relacionadas con las controversias que surjan en el marco del ANTM?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos o los procedimientos pertinentes

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte del Señor **Humberto Salvador Zeledón**, después de haber revisado y consultado a las unidades a quien corresponde brindar la información considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 73, nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA)

Km 33 ½ carretera a Santa Ana. San Andrés, La Libertad. El Salvador, Centroamérica

Tel. 2397-2291, oir@centa.gob.sv

